

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23258** A CORUÑA

D./D<sup>a</sup>. Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia de Xdo. do Mercantil N. 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial Sección I Declaración Concurso 0000141 /2016 N con nº NIG 15030 47 1 2016 0000293, se ha dictado en fecha 16 de mayo de 2018 Auto Declara Concluido el Procedimiento Concursal referente al deudor Manuel Figueiras Portela, con NIF 44.822.373-L, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Carnota, por insuficiencia de la masa activa para el pago de los créditos contra la masa y se acuerda el archivo de las actuaciones.

Se acuerda el cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes.

2º.- Por sentencia de fecha 20 de marzo de 2020 dictada por la Ilma. Audiencia Provincial Sección 4ª se acordó conceder al deudor D. Manuel Figueiras Portela el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho de conformidad con lo prevenido en el 4º del art. 178 bis 3º de la Ley Concursal.

A Coruña, 9 de marzo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A210029600-1